NOTA DNC N° 5284 /2020

Asunción, 2 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**374080**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**Municipalidad de Presidente Franco**
Entidad	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☒ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

1.1. El informe de evaluación remitido no cuenta con hora de realización del acto, conforme lo requiere la normativa.

1.2. Observamos que indica constancia SIPE, solicitamos aclarar que el mismo no es un documentos sustancial.

1.3. En el informe de evaluación observamos que indica “presenta”, pero en este punto no indica si la documentación presentada cumple con lo requerido por el PBC.

1.4. No se visualiza la evaluación de todos los criterios requeridos, en el PBC, Sección II.

1.5. No se visualiza criterio de evaluación de análisis de precios conforme a la normativa vigente.

1.6. No evalúa el requerimiento de obligatoriedad de productos de origen nacional, conforme lo requiere la normativa vigente.
1.7. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", ''Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos", "tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas".

2. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

3. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (***5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación***).

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/2003.
2. Dcto. 2992/2019.
3. Res DNCP 5695/2019.

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py